

ANEXO 1º
EQUIPO BÁSICO

Los medios técnicos y defensivos que constituyen el equipo básico de los efectivos de las Policías Locales de Canarias está compuesto por:

MEDIO TÉCNICO Y ASIGNACIÓN	CARACTERÍSTICAS
<p><i>El arma de fuego corta con su respectiva funda y munición</i></p> <p><i>De uso individual, medio dotacional.</i></p>	<p><i>Características del arma de fuego corta:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Calibre: 9 mm parabellum.</i>• <i>Capacidad de carga: Mínimo de 13 disparos. El personal que realice funciones de escolta podrá disponer una carga inferior</i>• <i>Dimensiones: De 3,6 a 5 pulgadas de cañón (de 91.44 a 127 mm)</i>• <i>Peso aproximado: De aleación ligera (entre 600 y 900 gr en vacío).</i>• <i>Sistema de seguridad: Con seguro de caída de aguja percutora y de caída, como mínimo.</i>• <i>Sistema de disparo: Con doble y simple acción, semiautomática, ambidiestra o sistema de aguja lanzada</i>• <i>Acabado: Armazón de aleación ligera o (polímeros, resinas y similares) con empuñadura antideslizante, exterior con tratamiento anticorrosivo y antiabrasivo, en negro satinado evitando cualquier tipo de oxidaciones en ambientes húmedos-</i> <p><i>El arma reglamentaria, además, deberá de entregarse con un cargador de repuesto, con su funda, y de los artículos de limpieza para su mantenimiento.</i></p> <p><i>Las características de la funda deberá cumplir como mínimo de un sistema de seguridad bloqueable manualmente que haga presa en el guardamonte, dificultándose extracción ajena, garantizado en ambos casos por un seguro de retención del arma, y será de color negra de material polímero o similar que permita extraer y enfundar el arma con una sola mano.</i></p>

	<p><i>Igualmente dispondrá de trabillas que al pasar el cinturón por ellas, permitan la inclinación correcta y la extracción rápida.</i></p> <p><i>En cualquier caso, la munición para las armas cortas será de calibre 9 milímetros parabellum, cuyo proyectil podrá ser, para la dotación de servicio de punta de expansión controlada. La munición correspondiente para prácticas de tiro serán del mismo calibre pero proyectil semiblindado, blindado o encamisado que no liberen sustancias contaminantes, como el plomo y otros metales pesados.</i></p> <p><i>Para los servicios concretos donde se prescindiera de la uniformidad reglamentaria, se dispondrá de fundas con las mismas características de seguridad pero adaptadas al desempeño de la función a realizar y el porte discreto del arma</i></p>
<p>Chaleco de protección policial (antibalas, corte y punzón).</p> <p><i>Las fundas, al menos, serán de uso individual, como medio dotacional</i></p> <p><i>Su uso está supeditado al servicio concreto a realizar por personal funcionario policial, debiendo ponderar éste las situaciones de riesgo a la que se enfrenta en cada momento para hacer uso del mismo, salvo que la persona que ejerza la Jefatura de la Policía Local, determine su uso obligatorio, atendiendo a criterios objetivos de necesidad, seguridad y riesgo.</i></p>	<p><i>Serán como mínimo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>De protección balística (360°) en pecho, espalda y costados, opcional en hombros, cuello, nuca y pelvis, sin que cause molestias al portarlo. El panel frontal deberá cubrir desde el borde superior del esternón (hendidura supraesternal) hasta el ombligo. El panel trasero deberá cubrir desde 2,5 cms por debajo de la prominencia más pronunciada de la base del cuello (igual altura que la hendidura supraesternal) hasta la altura del ombligo.</i><i>El peso sea el mínimo posible, para la comodidad del personal y adecuado a su sexo.</i><i>La superficie protegida por el chaleco deberá alcanzar el pecho, el abdomen, la espalda y los lados del tronco, con una superposición de los paquetes balísticos en ambos lados de un mínimo de 3 cm por lado. Será ajustable en hombros y cintura con solapamiento de los paneles en ambos sentidos.</i><i>El paquete balístico, con el grosor determinado por cada Ayuntamiento (frontal, dorsal y protección de hombros), deberá ser termosellado e impermeable y no excederá de 7 mm de grosor. Deberá estar compuesto por láminas y/o tejidos de aramida, polietileno o material similar, con protección anti: balas, corte y punzón, confeccionadas en una sola pieza, sin cortes, debiendo proteger por igual la totalidad del panel.</i><i>El chaleco deberá tener una funda exterior realizada en materiales resistentes, cómodos, antibacterianos y transpirables. Contendrá tela interna termo reguladora, transpirable y de secado rápido, con color mimetizado en</i>

	<p>la uniformidad. Esta funda deberá llevar bolsillos delanteros exteriores, sujeciones para equipos de comunicaciones, así como para los emblemas delanteros, y la leyenda POLICIA LOCAL CANARIAS, en la parte trasera, conforme a las dimensiones establecidas en la normativa general de homogenización de los signos externos de las Policías Locales de Canarias.</p> <ul style="list-style-type: none">• El nivel mínimo de protección será Nivel II y deberá cumplir con las normativas NIJ Standard 0101,04 USA, o SK2 Alemania (protección antibalas) y KR1+SP1 o KR2 (PSDB, UK) (protección anticorte y punzón) así como estar certificado por el Instituto Tecnológico AITEX, Instituto Tecnológico de Europa o América acreditado ENAC o ILAC o cualquier otro Instituto homologado.
<p>Los grilletes con su respectiva funda.</p> <p>De uso individual, medio dotacional.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Los grilletes serán metálicos, de doble bisagra, rígidos y plegables y de máxima seguridad, tanto en su propia configuración como en su cierre y permitirán una correcta conducción; los porta grilletes o fundas serán de color negro de cordura, nailon, cuero u otro material similar y se adaptarán a la forma de aquéllos y permitirán su fácil sujeción al cinturón.• Los lazos de seguridad serán de un solo uso, de nailon u otro material sintético muy resistente y ligero. Deberá portarse un cortador.
<p>La defensa personal</p> <p>De uso individual, medio dotacional</p>	<ul style="list-style-type: none">• Defensa corta de uso general. Será corta telescópica y extensible, con una empuñadura aproximada entre 200 - 205 x 20 - 25 mm y entre 520 - 530 mm extendida, de rápida apertura y fácil plegado, formada por distintos tubos extensibles de lacado negro satinado o en su caso, cualquier otro material que no sea acero y que esté debidamente homologado, de diferente diámetro, de forma que puedan introducirse unos tubos dentro de otros. Incorporará una funda abierta que se incorpora un paso para el cinturón y un dispositivo que hace que la funda sea rotatoria 360°.• Defensa larga en las unidades de caballería. La defensa larga para unidades de caballería, será semirrígida, de material que permita cierta flexibilidad. Será de color negra, de una longitud entre 1000 y 1200 milímetros. Con empuñadura que facilite su agarre y sujeción a la muñeca, con funda de cordura o cuero de color negro o anilla para sujeción al cinturón.

<p>El silbato.</p> <p><i>De uso individual, medio dotacional.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• <i>Adecuado al uso policial, será de material de plástico o material similar y el cordón de sujeción de color azul oscuro.</i>
<p>Linterna con su respectiva funda.</p> <p><i>De uso individual, medio dotacional.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• <i>La linterna será recargable de color negro con luminosidad led, de un máximo de 20 centímetros de largo y 4 de ancho, resistente al agua IP68 y con un mínimo de 350 lúmenes. Incorporará una funda color negro de cordura, nailon, cuero u otro material similar, con sujeción al cinturón.</i>
<p>Guantes anticortes</p> <p><i>De uso individual, medio dotacional.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• <i>Los guantes, que serán de color negro con sensibilidad extrema y con la posibilidad de ser autoajustables a las muñecas, deberán cumplir con las prestaciones técnicas y de protección de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos por las normas UNE-EN 388:2016.</i>• <i>Los guantes podrán llevar incorporada una membrana impermeable, transpirable y cortavientos, incorporada entre el forro interior y el tejido exterior, o laminada a una de las caras, con el fin de impermeabilizar la mano al paso de líquidos, incluidas disoluciones ácidas al 30% y evitar asimismo el paso de elementos patógenos de la sangre y fluidos orgánicos.</i>
<p>Spray de autodefensa</p> <p><i>De uso individual, medio dotacional.</i></p>	<p><i>Deberá estar homologado, se utilizará para limitar la capacidad de reacción de la persona permitiendo al agente de policía local la reducción de la persona en actitud hostil y potencial o actualmente agresora. Incluirá su funda.</i></p> <p><i>El del equipo básico será de Chorro balístico: para defenderse de un agresor que puede estar a algunos metros de distancia, sin afectar a otras personas que estén en el área.</i></p> <p><i>El spray de autodefensa estará compuesto por sustancias que no contaminen el entorno, ni al usuario, y respeten el medio ambiente, pudiendo disponer de un componente colorante para poder controlar la dirección donde es disparado y marcar visiblemente el objetivo rociado y además, permitiendo reconocer dicho objetivo hasta 48 hs. posteriores al impacto, mediante un compuesto invisible, contenido en el spray. Este podrá ser dieléctrico.</i></p> <p><i>La utilización del spray por el personal de la policía local se ajustará a las instrucciones para la correcta aplicación del</i></p>

	<p><i>producto y, sobre todo, a las instrucciones de distancia, zonas del cuerpo sobre el que se proyecte y tiempo de pulsión del dispositivo.</i></p>
<p><i>Equipo portátil de comunicación.</i></p> <p><i>Podrá ser de uso colectivo, sin perjuicio de su obligada disponibilidad y utilización individual durante el periodo de servicio</i></p>	<p><i>Las emisoras portátiles serán de color negro con el anclaje correspondiente al cinturón o funda de cuero, nailon u otro material de color negro.</i></p> <p><i>Las características técnicas las determinará el correspondiente Ayuntamiento y harán posible de forma permanente, enlazar a los usuarios del vehículo o personal que lo porte con la sala de operaciones o de comunicaciones de cada Policía Local y con el resto del personal de servicio, de acuerdo con la organización establecida en cada municipio.</i></p> <p><i>Los equipos de comunicaciones serán compatibles con el sistema de comunicaciones en materia de seguridad de la Comunidad Autónoma de Canarias.</i></p>

ANEXO 2º**EQUIPO COMPLEMENTARIO**

El armamento expresado en el presente decreto, además de cumplir con las características técnicas especificadas, deberá cumplir con la legislación vigente en materia de armamento, homologado para su utilización por Cuerpos de Seguridad, y solo podrá ser portado por el personal debidamente habilitado por organismos públicos con competencia en la materia, por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, el propio Ayuntamiento o el Ministerio del Interior.

MEDIOS TÉCNICOS Y DEFENSIVOS COMPLEMENTARIOS PARA TODO EL PERSONAL DE LAS POLICÍAS LOCALES	
Y	
RESTO DE MEDIOS TÉCNICOS Y DEFENSIVOS BÁSICOS DEL PERSONAL ASIGNADO A UNIDADES DE INTERVENCIÓN OPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD CIUDADANA Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	
MEDIOS	DESCRIPCIÓN
Arma eléctrica no letal o dispositivo electrónico de control	<p><i>Las armas eléctricas deberán tener un alcance mínimo de 4 metros y estar homologadas por el Ministerio del Interior. Estas armas, deberán incluir al menos, las siguientes características mínimas: pantalla tipo LED, captura de datos, fecha, hora, descargas y estado de la batería. Opcionalmente podrá disponer de captura de imágenes.</i></p> <p><i>Cada administración dotará de estos dispositivos en la proporción que se determine por la Jefatura de la Policía Local según el personal de servicio, si bien al menos el 50% de las patrullas de servicio en cada turno de trabajo dispondrán de un equipo a disposición del personal de la policía local designado por la persona responsable del turno.</i></p>
Casco antidisturbios <i>Disponibilidad personalizada</i>	<p><i>De color negro, con el material compatible antidisturbios, homologado de fibra de vidrio y resina sintética, pantalla de policarbonato y cierre hermético en su parte superior. Visor compatible con el uso de máscara antigas. Protección de nuca y barbilla, desmontable.</i></p>

	<p><i>Con anilla en la parte posterior para facilitar el transporte colgando al cinturón.</i></p>
Escudo antidisturbios	<p><i>De color transparente, con el material compatible antidisturbios, homologado, fabricado en policarbonato, con sujeción ergonómica, con mango polipropileno y cierre de velcro. Contendrá el emblema "POLICÍA" en la parte delantera, será de forma rectangular con forma convexa y cantos redondeados y con unas dimensiones mínimas de 50 x 90 cm y un peso máximo de 5 kilogramos o grosor de 4 mms. como mínimo.</i></p>
Chaleco antitrauma <i>Disponibilidad personalizada</i>	<p><i>De color negro, con el material compatible antidisturbios, homologado</i></p> <p><i>Torso de espuma EVA resistente de 7 mm situada en el interior. Hombreras diseñadas con placas duras de plástico con relleno de espuma. Cuello diseñado con espuma de 40 mm de esponja de alta densidad. Peso no superior a 2 kg.</i></p> <p><i>Será ajustable y con protecciones frontales, en el costado y en la espalda, cuello y nuca; fabricados en material resistente a los impactos, cortes y penetración de agujas y ligero de peso. Además deberán ser retardantes del fuego para proteger de objetos incendiarios.</i></p>
Spray de autodefensa	<p><i>Deberá estar homologado, se utilizará para limitar la capacidad de reacción de la persona permitiendo al personal de policía local la reducción de aquella en actitud hostil y potencial o actualmente agresora. Incluirá su funda.</i></p> <p><i>Los tipos de sprays que podrán utilizarse en las diferentes situaciones serán los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>• De Espuma: cuando el agresor esté muy cerca o en contacto con la persona agredida. También podrá utilizarla el personal de la Policía Local echándola en sus propias manos o sobre los guantes y pasarla por la cara del agresor.</i>

	<ul style="list-style-type: none">• De Niebla: para control de masas. <p><i>El spray de autodefensa estará compuesto por sustancias que no contaminen el entorno, ni al usuario, y respeten el medio ambiente, pudiendo disponer de un componente colorante para poder controlar la dirección donde es disparado y marcar visiblemente el objetivo rociado y además, permitiendo reconocer dicho objetivo hasta 48h posteriores al impacto, mediante un compuesto invisible, contenido en el spray. Este podrá ser dieléctrico, sobre todo para el personal que use los DEC.</i></p> <p><i>La utilización del spray por el personal de la policía local se ajustará a las instrucciones para la correcta aplicación del producto y, sobre todo, a las instrucciones de distancia, zonas del cuerpo sobre el que se proyecte y tiempo de pulsión del dispositivo.</i></p>
--	---

MEDIOS TÉCNICOS Y DEFENSIVOS COMPLEMENTARIOS PARA PERSONAL ASIGNADO A UNIDADES DE INTERVENCIÓN OPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD CIUDADANA Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO

MEDIOS	DESCRIPCIÓN
Bocachas y dispositivos propulsores de elementos antidisturbios	<i>Con el calibre adecuado al arma propulsora, pudiendo tener tambores giratorio y con seguro de disparado.</i>
Casco balístico Disponibilidad personalizada	<i>De color negro, con el material compatible antidisturbios, homologado con protección mínima nivel III.</i>
Escudo balístico	<i>De color negro, con el material compatible antidisturbios, homologado, de color negro con protección mínima nivel III.</i>
Máscara antigás.	<i>De color negro, con el material compatible antidisturbios, homologado, compatible con filtros standard OTAN y filtro de posición lateral. Deberá, además, permitir la adaptación de filtro NBQ.</i>

<i>Pelotas de goma.</i>	<i>Adecuadas al arma propulsora.</i>
<i>Bolsa de transporte.</i>	<i>De color negro.</i>
<i>Defensa antimotines.</i>	<i>De color negro, con el material compatible antidisturbios, homologado entre 70 y 110 cm de largo, de color negro, fabricada en policarbonato u otro material con una resistencia mínima de 2.000 kilogramos y empuñadura, de gran flexibilidad.</i>
<i>Escopetas de repetición calibre 12</i>	<i>De color negro, con el material compatible antidisturbios, homologado, con tratamiento anticorrosivo y protección salina, y con seguro de disparador.</i>
<i>Lanza medios calibre 40</i>	
<i>Escopeta lanza medios calibre 12 y útil lanza medios</i>	<i>De color negro-con tratamiento anticorrosivo y protección salina, y con seguro de disparador.</i>
<i>Dispositivo propulsor a gas de aire comprimido de bolas de pimientas u otro material de defensa similar.</i>	<i>De color negro con tratamiento anticorrosivo y protección salina, y con seguro de disparador.</i>

ANEXO 3º**MEDIOS TÉCNICOS EN LOS VEHÍCULOS POLICIALES**

Los vehículos policiales deberán dotarse con el equipo básico que a continuación se señala, sin perjuicio de que cada Ayuntamiento pueda añadir otros elementos complementarios

MEDIOS TÉCNICOS BÁSICOS DE TODOS LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO Y PATRULLA (TURISMOS, FURGONETAS, MOTOCICLETAS...)

Dispositivos emisores de luces y señales acústicas establecidas en la normativa reguladora de los vehículos, a la que se ajustarán, tanto en lo relativo a su situación como a sus características o condiciones técnicas.

MEDIOS TÉCNICOS BÁSICOS DE TURISMOS

<i>Manta ignífuga y guantes ignífugos</i>	<i>Para situaciones de emergencia donde hay llamas, homologados para su finalidad.</i>
<i>Manta de material térmico de poco espesor</i>	<i>Para situaciones de emergencia con heridos o hipotermias, homologadas para su finalidad.</i>
<i>Extintor</i>	<i>De 6 kilogramos halogenado, HFC fa, 100 % ecológico, dotado de manguera difusora. Sin perjuicio de que cada Ayuntamiento, en función de las características del municipio y tipos de riesgos de incendios, pueda incorporar otros medios de extinción que se adapten a sus circunstancias específicas.</i>
<i>Linternas, con baterías o cargador</i>	<i>De alta luminosidad, de Leds, de al menos 200 metros de alcance o 400 lúmenes, con o sin baterías recargables y que permita la colocación de conos de señalización obligatorios para la regulación del tráfico. La dotación será dos por vehículo.</i>
<i>Botiquín</i>	<i>Con material para primeros auxilios sanitarios, debiendo contener hemostático granular de alto rendimiento y guantes sanitarios hipoalergénicos desechables.</i>

Conos de señalización de tráfico	<i>Serán al menos 4 de material plástico y color naranja, con bandas reflectantes paralelas de color plateado.</i>
Cintas balizadora	<i>Para señalar o acotar espacios, confeccionada en material plástico de entre 150 y 250 mms. y con una tira con la pintadera Canaria, en triángulos sueltos invertidos a tres líneas y, por tramos, la leyenda «POLICÍA LOCAL CANARIAS» y a continuación, de forma proporcional al ancho de la cinta, la señal R-116 descrita en el anexo del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.</i>

MEDIOS TÉCNICOS Y DEFENSIVOS COMPLEMENTARIOS RECOMENDABLES EN VEHÍCULOS PATRULLA POLICIALES

- 1 *Un Desfibrilador semiautomático externo, ajustándose en cuanto a su uso a lo regulado en la normativa sobre la materia por el Servicio Canario de salud, que en cualquier caso se portará en los vehículos con dispositivo electrónico de control (DEC).*
- 2 *Un equipo informático para que el personal en servicio de la Policía Local pueda comunicar on-line con las bases de datos policiales, con el fin de reducir al mínimo el tiempo de identificación de las personas y comprobación de los datos obrantes en las bases de datos policiales.*
- 3 *Equipo fotográfico.*
- 4 *Rastrillo para controles, plegable de fácil transporte, con un mínimo desplegado de dos metros de ancho y pinchos de cinco centímetros de alto mínimo, de tipo fuelle.*
- 5 *Lazos aptos para inmovilización de perros y determinados reptiles, pinzas y ganchos para ofidios, jamos para captura de aves y transportines, cuerdas y bolsas para retención y transporte, así como elementos de protección personal específicos (guantes, gafas...).*

COMPARTIMENTACIÓN INTERNA DEL VEHÍCULO TURISMO Y MEDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DISPONIBLES EN SERVICIO

- *Al menos un vehículo policial, destinado a la conducción de detenidos, en cada turno que se encuentre de servicio contará con elementos de seguridad y separación de la cabina policial que impida el contacto físico con el personal de la Policía Local, así como medios de inmovilización fijos, debidamente homologados. En el caso de aquellos ayuntamientos que sólo dispongan de un vehículo policial, este dispondrá de esta compartimentación.*
- *En los mismos términos podrán portar señalización adecuada para controles, un rastrillo plegable de fácil transporte con un mínimo desplegado de dos metros de ancho y pinchos de cinco centímetros de alto mínimo, de tipo fuelle.*
- *Defensa personal control de multitudes: defensa semirrígida de elastómero, polipropileno o material similar; color negro, de alta flexibilidad, entre 500 y 800 mm para uso en situaciones de control de multitudes. Con empuñadura que facilite su agarre y con funda de cordura, nailon, cuero o similar de color negra o anilla para sujeción al cinturón.*